

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

CON ESTE «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE TOLEDO NÚMERO 16, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2015, SE PUBLICA ANEXO CON EL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE CAMUÑAS

### Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA

**SERVICIOS PERIFÉRICOS****CORRECCIÓN DE ERROR**

En relación con la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo del día 2 de enero de 2015, en el que se inscribió el calendario laboral 2015 de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Toledo, se observa un error material en la relación de las fiestas del convenio y así:

Donde dice: 4 de diciembre.

Debe decir: 4 de diciembre -2 horas de trabajo y 6 horas de descanso-.

En consecuencia se procede a publicar de nuevo el acta completa y correcta, para que surta los efectos oportunos.

Toledo 12 de enero de 2015.-El Coordinador, Antonio Luis San Román Águila.

#### CONVENIO PROVINCIAL DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

En Toledo, a 30 de octubre de 2014, se reúnen, en los locales de la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines, los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del sector de Derivados del Cemento de la provincia de Toledo pertenecientes a Comisiones Obreras (CC.OO.), la Unión General de Trabajadores (U.G.T.), por parte sindical, y la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines de Toledo (AECA), al efecto de establecer el Calendario Laboral de Construcción correspondiente al año 2015. Asisten a dicha reunión:

**Por parte empresarial:**

Don David Rodríguez de Arce (AECA)

**Por parte sindical:**

Don Francisco J. Díaz Lobato (CC.OO.)

Don Sergio de la Fuente de la Puente (U.G.T)



Las partes se reconocen mutuamente legitimidad y una vez constituida la Comisión Negociadora, se llega al siguiente:

Acuerdo:

1. Acordar y firmar el Calendario Laboral para el año 2015, que se adjuntan a esta acta.

Se establecen como fiestas de convenio las siguientes:

2 de enero.

5 de enero.

5 de junio.

4 de diciembre -2 horas de trabajo y 6 horas de descanso-.

24 de diciembre.

28 de diciembre.

29 de diciembre.

30 de diciembre.

31 de diciembre.

En el caso de que el cómputo anual de 1.738 horas varíe, al alza o a la baja, en virtud de modificación legal o del Convenio Estatal de aplicación, las partes firmantes se comprometen a realizar el correspondiente ajuste en el plazo de quince días desde que sea efectiva dicha posible variación.

2. Remitirlo a la Autoridad competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en su Delegación Provincial de Toledo, a efectos de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

3. Se acuerda facultar a doña María Teresa García Cabañas, con D.N.I. 08033467-G, para realizar todas las gestiones necesarias para su depósito, registro y posterior publicación en el Boletín Provincial de la Provincia de Toledo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, lo firmamos en el lugar y fecha indicados al inicio.

Nº. I.-332